

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	12/12/2023
		Código	IN-F-17

Acta No. 069
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 18 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación IUS E-2024-241891 - IUC I-3603797- Interno 045
Fecha de Radicación: 15 abril 2024
Fecha Recibida: 15 abril 2024

Convocante(s): KEVIN RODRIGUEZ HERRERA actuando en nombre propio y en representación del menor KEINY RODRIGUEZ SUAREZ; ANA MILENA HERRERA RIVERA Y NEISER WISTON RODRIGUEZ CUERO
 Convocada(s): DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A Y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A
 Medio de Control: REPARACION DIRECTA

En Santiago de Cali, hoy **Cinco (5) de Junio de 2024**, siendo las **10:30 a.m**, procede el despacho de la Procuraduría 18 Judicial II para Asuntos Administrativos en cabeza de *SOLIS OVIDIO GUZMÁN BURBANO*, a celebrar AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL de la referencia, sesión se realiza de forma no presencial y sincrónica de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 4 parágrafo 1, 99, 106-2 y 109 de la Ley 2220 de 2022 y la Resolución 035 de 27 de enero de 2023, proferida por la señora Procuradora General de la Nación de la cual se hace grabación en el programa MICROSOFT TEAMS, cuyo video será parte integral de la presente acta. Comparece a la diligencia el (la) abogado (a) **NATALIA LOPEZ OTERO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1061814391 y con tarjeta profesional No. 422974 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado del convocante, con poder de sustitución otorgado por el Dr. Luis Felipe Hurtado Cataño. Igualmente comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **CESAR AUGUSTO VALENCIA PEÑA** identificado (a) con la C.C. No. 16656707 y portador de la tarjeta profesional No. 93986 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI** de conformidad con el poder otorgado por el Dr. MARÍA XIMENA ROMAN GARCIA en calidad de e Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cal, la cual acredita a través del poder y los anexos, documentos en virtud de los cuales se reconoce personería al abogado (a) como apoderado (a) de la parte convocada en los términos y para los efectos indicados en el poder. Igualmente comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **MARILYN PARADA RODRÍGUEZ** identificado (a) con la C.C. No. 52'230.016 y portador

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	12/12/2023
		Código	IN-F-17

de la tarjeta profesional No. 102.545 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la aseguradora convocada **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A**, conforme al certificado de cámara de comercio, la cual acredita a través del poder y los anexos, documentos en virtud de los cuales se reconoce personería al abogado (a) como apoderado (a) de la parte convocada en los términos y para los efectos indicados en el poder. Igualmente comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **MARGARETH LLANOS ACUÑA** identificado (a) con la C.C. No. 1.046.430.635 y portador de la tarjeta profesional No 371.168 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de las aseguradoras convocadas **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A Y Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A** conforme al poder de sustitución otorgado por el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, conforme al certificado de cámara de comercio, la cual acredita a través del poder y los anexos, documentos en virtud de los cuales se reconoce personería al abogado (a) como apoderado (a) de la parte convocada en los términos y para los efectos indicados en el poder. Igualmente comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **JAIME RODRIGO CAMACHO MELO** identificado (a) con la C.C. No. 79.650.508 y portador de la tarjeta profesional No. 75.792 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la aseguradora convocada **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A**. conforme al certificado de cámara de comercio, la cual acredita a través del poder y los anexos, documentos en virtud de los cuales se reconoce personería al abogado (a) como apoderado (a) de la parte convocada en los términos y para los efectos indicados en el poder. El despacho deja constancia que mediante correo electrónico del 7 mayo 2024 informó a la ANDJE sobre la fecha y hora de audiencia para los fines del artículo 613 del CGP y 106-8 de la Ley 2220 de 2022, así como a la Contraloría General de la República para los fines de los artículos 66 del Decreto Ley 403 de 2020 y 106-9 de la Ley 2220 de 2022, que mediante oficio 88111, la Contraloría manifiesta que no designará profesional que acompañe la audiencia, lo cual no impide su realización. Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 95 de la Ley 2220 de 2022 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo de resolución de conflictos. En este estado de la diligencia, el Procurador judicial hace una presentación de la controversia objeto de la convocatoria a conciliación y, seguidamente, **se procede a consignar las pretensiones del escrito de la solicitud de conciliación prejudicial:** “2.1. Que se convoque al 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali representado legalmente por Alejandro Éder o quien haga sus veces, 2). Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., representada legalmente por Luis Eduardo Clavijo Patiño o por quien haga sus veces; 3) Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. identificada con NIT No.860.524.654-6 representada legalmente por Ana Deisy Calvo Niño o por quien haga sus veces; 4) CHUBB Seguros Colombia S.A, sociedad identificada con NIT No. 860034520-6, representada legalmente por MANUEL FRANCISCO OBREGON TRILLOS o por quien haga sus veces Y 5). SBS Seguros Colombia S.A., identificada con NIT860.037.707-9, representada legalmente por Santiago Lozano Atuesta o por quien haga sus veces. para que cancele a

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	12/12/2023
		Código	IN-F-17

favor de los convocantes los perjuicios ocasionados. La solicitud que van a presentar los apoderados es con el objetivo de que, a los demandados identificados en el párrafo anterior, se les declare responsables y se le condene al pago de los perjuicios materiales, inmateriales, morales, a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada en la acción. Las causas por las que se va a demandar tienen fundamento las lesiones que sufrió KEVIN RODRIGUEZ HERRERA identificado con CC. 1.144.177.900 el 08 de febrero de 2024 a causa de la falla en el servicio por la existencia de un hueco en la vía inexistencia de señales preventivas” **A continuación, se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada DISTRITO ESPECIAL DE CALI, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación (o por el representante legal) de la entidad (o persona jurídica) en relación con la solicitud incoada:** Deja su postura en el minuto 11:01 de la grabación, donde el apoderado señala que no allega la postura del comité de conciliación, debido a que se encuentra para la firma, no obstante manifiesta que el comité no tiene animo conciliatorio. **A continuación, se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación (o por el representante legal) de la entidad (o persona jurídica) en relación con la solicitud incoada:** Deja su postura en el minuto 12:19 de la grabación, dejando la postura de no tener animo conciliatorio. **A continuación, se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación (o por el representante legal) de la entidad (o persona jurídica) en relación con la solicitud incoada:** Deja su postura en el minuto 13:22 de la grabación, dejando la postura de no tener animo conciliatorio. **A continuación, se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación (o por el representante legal) de la entidad (o persona jurídica) en relación con la solicitud incoada:** Deja su postura en el minuto 13:42 de la grabación, dejando la postura de no tener animo conciliatorio. **Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante, quien manifiesta:** deja su postura en el minuto 14:25 de la grabación. **El Procurador Judicial,** hace una llamado de atención al DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para que cumpla la normatividad de allegar con antelación la postura la decisión por escrito, de la presente solicitud de conciliación y en atención a la falta de ánimo conciliatorio de las entidades convocadas de no presentar formula conciliatoria, se **declara fallida** la presente audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial, decisión que notifica en estrados a las partes y en firme la decisión, ordena la expedición de la constancia de Ley, el archivo del expediente y el registro en los sistemas de la entidad, actuación que será llevada a cabo por la Sustanciadora del Despacho inmediatamente termine la audiencia. Dejamos constancia que el acta es suscrita en forma digital únicamente por el Procurador Judicial, en tanto se trató de una sesión no presencial realizada a través del mecanismo digital (MICROSOFT TEAMS) por lo que la grabación en audio y video hace parte integrante de

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	12/12/2023
		Código	IN-F-17

la presente acta se encuentra en el link [Radicación IUS E-2024-241891 - IUC I-3603797-Interno 045-20240605 103102-Grabación de la reunión.mp4](#) una vez culminada será remitida a los correos electrónicos suministrados por los apoderados de las partes en formato pdf, junto con la constancia. Termina la audiencia agradeciendo la presencia a los asistentes, en constancia se firma el acta por el procurador judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109-8 de la Ley 2220 de 2022, siendo las 10:45 a.m

SOLIS OVIDIO GUZMAN BURBANO
Procurador 18 Judicial II Administrativo